DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

El Contratista se compromete a suscribir contrato para el "SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA" con seguro contra todo riesgo, SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción.

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ECD-SI-002-2021

RIONEGRO – ANTIOQUIA 2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Escuela de Drogadicción, se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar al intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a la ESCUELA DE DROGADICCIÓN, en la formulación, control y el manejo del programa de seguros, destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales en el desarrollo de su actividad.

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, lo expuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1519 de 2013 y en concordancia al artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones de la presente modalidad de contratación (SUBASTA INVERSA), los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, previa aplicación de las normas generales de contratación definidas para tal fin en la última disposición y que resulten aplicables para este caso y disposiciones comunes para la selección abreviada menor cuantía.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en este documento y en la plataforma SECOP.

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

7. Presentar la oferta, con el correspondiente índice y debidamente foliado.

La Escuela contra la Drogadicción, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, dando aplicación de manera exclusiva a los factores que determine la ley para la modalidad de contratación que se aplica.

En todo caso La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse en virtud de la modalidad invocada y su procedimiento, hasta la adjudicación. Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El Contratista se compromete a suscribir contrato para el "SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA" con seguro contra todo riesgo, SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción.

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel; Así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	251000000 Vehículos de Motor	25101500 Vehículo de Pasajeros	25101503 Carro

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se establecen cada uno de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto así:

1.2.1. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

1.2.1.1. CONDICIONES DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA

- TRACCIÓN: 4x4
- TIPO: CAMIONETA CERRADA CINCO (5) PUERTAS
-MODELO 2021 CERO KILÓMETROS
- MOTOR: DIESEL 2.800 CC. (CILINDRAJE COMERCIAL) POTENCIA 201 HP @ 3.400 - - - RPM, TORQUE 500 Nm @1600 a 2.400 RPM, INYECCIÓN ELECTRÓNICA, TURBO NGV
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES
- DIRECCIÓN: ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE
- FRENOS: DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ABS+EDB+BA
- AIRE ACONDICIONADO: MANUAL
- RADIO. 8" CON CONECTIVIDAD CELULAR
- ELEVAVIDRIOS: ELÉCTRICOS
- CAPACIDAD: 7 PASAJEROS
- BOLSAS DE AIRE: 7 PUESTOS
- CAPACIDAD DE CARGA: 630 KILOS
- CON LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA ADJUNTA

1.2.1.2. EL VALOR COTIZADO POR LA CAMIONETA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES:

- MATRÍCULA A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD TRÁNSITO ANTIOQUIA.
- SOAT POR UN (1) AÑO A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.
- PELÍCULA DE SEGURIDAD VIDRIOS LATERALES.
- KIT DE HERRAMIENTAS ESPECIAL.
- TAPETES PISO.
- PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL PRIMER AÑO DEL VEHÍCULO.

1.2.1.3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN.

- TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS
- FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA
- LUGAR DE ENTREGA: MEDELLÍN-ANTIOQUIA
- GARANTÍA VEHÍCULO: CINCO (5) AÑOS 0 120.000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO.
- COLOR: UN TONO EN LA GAMA DE LOS GRISES, BLANCOS Y NEGROS A ESCOGER POR EL CONTRATANTE.

1.2.2. OBSERVACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La oferta que se presente a esta invitación deberá cumplir con la totalidad de las exigencias técnicas requeridas y publicadas en el SECOP II de lo contrario la oferta no será tenida en cuenta y será rechazada; así mismo el proponente debe cumplir con la entrega conforme se especifica en la Ficha Técnica detallada del Anexo 1 Fichas Técnicas del presente proceso.

1.3. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales “; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

La Escuela Contra la Drogadicción aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. A continuación, se enuncia algunos articulados que refieren la modalidad antes referida:

> *“Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*
>
> *1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir:*
> *a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;*
> *b) la identificación adicional requerida;*
> *c) la unidad de medida;*
> *d) la calidad mínima, y*

e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 40)

Artículo 2.2.1.2.1 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos condiciones deben indicar:
a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. En el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. Subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante su en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.
9. al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo 1.1.2.2.9 (Decreto 1510 de 2013, artículo 41).

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42).
Artículo 2.2.1 .2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente haya presentado el Lance más bajo. En acto adjudicación, la Entidad indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (Decreto 1510 2013, artículo 43).

Artículo 2.2.1.2.1 Subasta inversa electrónica o presencial. Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 2013, artículo 44).

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en curso una subasta inversa electrónica se fallas técnicas que impidan a los oferentes sus Lances, la

subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (Decreto 1510 2013, artículo 45).

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la menor cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada. *SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.*

1.4. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual la Escuela Contra La Drogadicción de Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

Por todo lo anterior, es conveniente que la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia realice la presente contratación.

1.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. También pude reportar el hecho a través del Portal de Contratación www.contratos.gov.co.

En todas las estipulaciones del presente pliego de condiciones, actuaciones en desarrollo de la presente convocatoria y del contrato derivado del mismo, se obrará (oferente, contratista y la Escuela contra la Drogadicción) con transparencia y moralidad como principios que la Constitución Política las y demás normas que regulan la contratación pública consagran.

Por ello, se deberá suscribir por el interesado en participar el Compromiso anticorrupción y anexarlo a su propuesta.

1.6. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Escuela contra la Drogadicción puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Unidad Administrativa puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

El día y hora en que culmine el plazo para presentación de propuestas, se levantará un acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, constancia de presentación de oferta que contenga requisitos habilitantes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, número de garantía de seriedad de la oferta, compañía aseguradora y las observaciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

1.7. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones dentro de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página del Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1.8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 1 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación ECD-SI-002-2021 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes).

Sobre 2: Técnico (Corresponde a la ficha técnica del vehículo).

Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico).

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del suministro y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

1.9. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L) ($227.000.000, oo)** según las cantidades y especificaciones técnicas, más IVA y demás impuestos incluidos, según certificado de disponibilidad presupuestal No 039 de fecha 16 de marzo de 2021 expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.

OBSERVACIÓN 1: ninguna oferta podrá superar el valor establecido en las diferentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de ocurrir esta, la oferta será rechazada y por consiguiente el oferente no participará de la subasta.

SISTEMA DE PRECIOS El PROPONENTE deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato se pacta por unidades de suministros, a cada una de las cuales corresponden un precio determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y la Escuela contra la Drogadicción, en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y anexar la documentación solicitada.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento pliego de condiciones y sus anexos. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones respectivas del presente documento.

Así las cosas, la Escuela contra la Drogadicción, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, de experiencia y organización del proponente, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, participando en este, el Subdirector Administrativo y Financiero y la Oficina Jurídica de la

entidad, invitándose para todos los efectos a la oficina de control interno de la entidad, quien participará con voz, pero sin voto.

1.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista favorecido en la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente modalidad de contratación sin la autorización del Ordenador del Gasto de la Escuela contra la Drogadicción, previa recomendación y/o certificación expresa y escrita por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Escuela contra la Drogadicción, supervisor del contrato, pudiendo la entidad reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, eso sí, dando aplicabilidad a las disposiciones contractuales vigentes. Lo anterior desde:

La cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en la posibilidad de las partes para *"…hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato… La cesión podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitos personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido*". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableció que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados* ***no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"***

El mismo estatuto contractual estableció los casos en que la cesión resulta procedente:

1. Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista.

2. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

3. Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo. Las dos primeras hipótesis están consagradas en el artículo 9º del estatuto aludido, según el cual, "Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".

La tercera posibilidad por su parte se sustenta en, aunque no de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad, que le asigna a los servidores públicos el numeral 1º del artículo 26 de la misma normatividad y los fines de la contratación estatal mencionados en el artículo 3º de ésta.

Ahora bien, el carácter de intuito personae de los contratos estatales implica, tal como lo manifestó el Consejo de Estado, que la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no lo anterior, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Significa esto además, que autorización de la cesión del contrato no es obligatoria

para la entidad estatal, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad pública y si cumple con los fines de la contratación estatal. Para que la cesión del contrato estatal se ajuste a derecho, se tendrá que solicitar al Ordenador del Gasto la autorización para la cesión, indicando las razones que justifican la solicitud y las causas por las que es imposible ejecutar el contrato y de ser procedente, se deberá elaborar un documento escrito con las siguientes condiciones:

- Estar suscrito por las partes, es decir por el contratista, la Entidad y el cesionario (nuevo contratista).
- Que el acto de cesión no modifique ninguna de las condiciones del contrato en lo relacionado con el valor del contrato y el objeto del mismo.
- Cuando la entidad pública lo requiera por considerarlo necesario, se podrá pedir el concepto escrito del interventor o coordinador del contrato el cual acompañará el acto de cesión.

1.12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, Estampillas, y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Prohospital.	1%
Estampilla Prodesarrollo.	0,6%
Estampilla Adulto Mayor.	2%
Estampilla Politécnico	0,4%
Estampilla ProUniversidad Envigado	0,4%
Tasa Pro Deportes Recreación	1%
Rete fuente	2,5%

1.13. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Cualquier comunicación se realizará por medio de la opción de mensajes y/o observaciones realizadas por la plataforma transaccional de SECOP II.

1.14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la oferta y una vez vencido el plazo para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez vencido el plazo, el oferente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

1.15. SUBSANABILIDAD

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se comprobarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes relacionados con su capacidad jurídica, financiera, experiencia y organizacional.

Siendo así, la entidad durante este periodo solicitara mediante comunicación escrita al (los) proponente(s) que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo perentorio concedido por la Unidad Administrativa en virtud de la modalidad invocada, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, tampoco podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La oferta, para ser considerada por Escuela contra la Drogadicción, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

El Director de la Escuela contra la Drogadicción o quien actué como ordenador del gasto, una vez cerrada la presente modalidad, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que, por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni la Unidad solicitar variación alguna a los términos de esta.

La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta. Las informaciones obtenidas por este medio serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica y en el SECOP II desde el día de su publicación, fecha señalada en el cronograma de este proceso. En dicha publicación denominada “Informe de Verificación”, se relacionan los proponentes no habilitados. Estos proponentes tendrán el término fijado en el cronograma para que subsanen la falta de los requisitos, lo cual podrá ser solicitado por la Escuela hasta el traslado del informe y para que sea atendido por los requeridos, en el plazo enunciado para tal fin por la Escuela contra la Drogadicción.

1.16. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

La Escuela contra la Drogadicción, no acepta ofertas parciales y no realizará adjudicaciones parciales, y en consecuencia el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los servicios objeto de contratación.

1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o en la ley.

Se entiende que EL PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Estado, con la presentación de la carta de presentación. Si la

inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos consecuencia de este desde las disposiciones legales vigentes.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.18. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Esta matriz se encuentra publicada en el SECOP II como documento adicional. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

1.18.1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.18.2. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- RIESGO VARIACIÓN DE PRECIOS: Este Pliego de Condiciones definitivo se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

- RIESGO DEL RESULTADO ECONÓMICO: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

- RIESGO FINANCIERO: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

- RIESGO DE PAGOS: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

- RIESGOS TRIBUTARIOS: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- RIESGO POR LA CALIDAD E IDONEIDAD: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

- RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

- RIESGO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

- RIESGO POLÍTICO: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello
3	Ejecución	Operacional	Falla en la prestación del servicio frente al cumplimiento de los plazos determinados para la asesoría especializada en la intermediación y de acuerdo con las actividades requeridas en el contrato.	Retraso en las reclamaciones o actualizaciones de los temas relacionados con los seguros.	Contratista	Realizar oportunamente solicitud de los servicios	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá tener contacto directo y llevar a cabo el control permanente de la información recibida	Cuando haya lugar a ello
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Cuando haya lugar a ello
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Cuando haya lugar a ello
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
8	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
9	Ejecución	Sociales o Políticos	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación de este	Durante el Momento que se presente

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de: Aviso de convocatoria pública, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de Condiciones	25-05-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25-05-2021 al 01-06-2021 hasta las 6:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	03-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Publicación resolución de apertura - pliego de condiciones definitivo	04-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	10-06-2021 hasta las 4:00 p.m	hhttps://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	11-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo para la expedición de adendas	15-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Diligencia de cierre del proceso (presentación de ofertas) y apertura de propuestas	17-06-2021 **Hasta las 9:00 a.m**	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	17-06-2021	Instalaciones de la Escuela Contra la Drogadicción
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	21-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	23-06-2021 hasta las 4:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	25-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación listado de Proponentes habilitados	29-06-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	30-06-2021hora: 10:30 a.m	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: 10:30 am **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 10:29 AM** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 04:00 pm **En plataforma SECOP II**

PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	02-07-2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Al día hábil siguiente al plazo anterior	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato	Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior	ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.20. MECANISMOS DE COBERTURA

1.20.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. TOMADOR: PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección. VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015. NOTA. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

1.20.2. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir a favor de la escuela Contra la Drogadicción de Antioquia, una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un año (1) más.

CALIDAD DE BIENES SUMINISTRADOS	Por el diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y dos (2) años más. El término iniciara a correr a partir de la entrega de los elementos requeridos.

1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(…) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.
Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.
En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."

1.21.1. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.21.2. Consularización

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.21.3. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."

Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

1.22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	NO	NA	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

CAPITULO 2
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE CONTRATACIÓN

2. GENERALIDADES

2.1. OBLIGATORIEDAD TÉRMINOS Y CONDICIONES SECOP II MODULO SUBASTA ELECTRÓNICA.

Los términos y condiciones del uso del SECOP II, deben ser observados por todos los usuarios; lo que quiere decir que proveedores y entidades estatales deben aplicar la guía del uso del SECOP II en el desarrollo de los procesos contractuales.

El uso de la plataforma está sujeto a los referidos términos y condiciones, atendiendo a que la entidad optó por adelantar este proceso a través de SECOP II y se acoge a las reglas estipuladas para su uso en el módulo de subasta electrónica.

En desarrollo de las normas previstas en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, como plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Los usuarios del SECOP II están obligados a cumplirlos. El uso del SECOP II implica la aceptación de los Términos y Condiciones.

Atendiendo a los principios contractuales de Transparencia y Publicidad, y el principio de Unidad de Gestión, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN atiende lo dispuesto en los términos y condiciones de la plataforma-módulo de subasta, por la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector del Sistema de Compra Pública.

Es responsable cada participante de revisar, conocer y acatar los términos y condiciones del módulo de subasta electrónica SECOP II, con las mejoras efectuadas conforme actualización publicada y realizada a partir del 19 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, los oferentes habilitados para el evento de subasta electrónica en el SECOP II, deben tener en cuenta que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II los usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II, modulo Subasta Electrónica y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-II

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia.

2.3. VALOR TOTAL

DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L) ($227.000.000, oo), valor que incluye costos directos así como también los costos indirectos e impuestos y costos

necesarios. Los precios presentados son fijos y el contrato que se celebre será a precios unitarios no reajustables.

2.3.1. Impuestos del Departamento

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, Estampillas, y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Prohospital.	1%
Estampilla Prodesarrollo.	0,6%
Estampilla Adulto Mayor.	2%
Estampilla Politécnico	0,4%
Estampilla ProUniversidad Envigado	0,4%
Tasa Pro Deportes Recreación	1%
Rete fuente	2,5%

2.4. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de treinta días (30) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica.

2.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La Escuela Contra la Drogadicción efectuará la supervisión del contrato por intermedio de un funcionario adscrito a la entidad, designado por escrito; quien deberá cumplir con los parámetros establecidos en la ley en lo referente con la vigilancia y control de la ejecución contractual de los contratos estatales, que para el caso desarrolla la ECD con el presente proceso de selección.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente.
b. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas.

c. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías.
d. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes.
e. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista.
f. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
i. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este.
b. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta Selección Abreviada Subasta inversa los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
c. El proponente dentro de su propuesta técnica deberá anexar CATALOGO ORIGINAL DE FABRICA, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por La Escuela contra la Drogadicción de Antioquia.
d. Proveer de elementos requeridos de acuerdo con las condiciones de calidad solicitadas.
e. Entregar los documentos que se requieran para legalizar la titularidad y tránsito del vehículo que se pretender adquirir en desarrollo del presente proceso. (Tarjeta de propiedad, mantenimiento del vehículo por el primer año, Impuestos, película de seguridad, vidrios laterales, Kit de herramientas especiales, tapetes pisos, SOAT, Impuesto de la matriculación y Póliza contra todo riesgo por un año).
f. Entregar el manual del vehículo en debida forma.
g. Entregar el vehículo previa coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia sin generar costos adicionales, con la documentación requerida (SOAT, matrícula y demás

documentación establecida por la autoridad competente a nivel nacional para garantizar el tránsito del mismo) y solicitada por parte de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia.

h. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional. El proponente deberá anexar en su propuesta la ubicación de los concesionarios o talleres autorizados en donde se realizarán los mantenimientos, indicando nombre o razón social, nombre del representante legal, dirección, teléfonos, fax.
i. El contratista deberá tener presente que el Tipo de matrícula es Oficial, el nombre del titular de la matrícula del vehículo será la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, y el lugar de matrícula deberá ser el Departamento de Antioquia.
j. Dar cumplimiento a la garantía legal inherente a los bienes que se pretender adquirir por parte de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia.
k. Colaborar con la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia para que el objeto del contrato se cumpla dentro de principios de carácter contractual.
l. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
m. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
n. Constituir las pólizas exigidas en el proceso y en el contrato respectivo.

2.8. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2.9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

2.9.1. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (suministro de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización), y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el numeral 1 del artículo 12 y el inciso 2 del artículo 19 del Decreto 2474 de 2008, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir,

que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Se establece que el proceso se encuentra en el Plan de Adquisiciones y de contratación de acuerdo con parámetros de orden contractual obligatorios para la ECD. La Escuela contra la Drogadicción efectuó el estudio de precios del mercado según Solicitud de cotizaciones, remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Producto de las cotizaciones efectuadas se obtuvieron los siguientes resultados:

COTIZACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS
COTIZACIÓN N° 1 Vehículo representación tipo camioneta sw4 sr 2.8 l modelo 2021 cero kilómetros Diesel automática cerrada.	1	192.200.001	209.565.896
COTIZACIÓN N° 2 Vehículo representación tipo camioneta sw4 sr 2.8 l modelo 2021 cero kilómetros Diesel automática cerrada.	1	222.100.000	239.036.446
COTIZACIÓN N° 3 Vehículo representación tipo camioneta sw4 sr 2.8 l modelo 2021 cero kilómetros Diesel automática cerrada.	1	225.000.000	241.936.446

*En las anteriores cotizaciones están incluidos los conceptos del mantenimiento del vehículo por el primer año, Impuestos, película de seguridad, vidrios laterales, Kit de herramientas especiales, tapetes pisos, SOAT, Impuesto de la matriculación y Póliza contra todo riesgo por un año.

En el valor estimado también se incluyó el valor de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONÓMICO:** Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la ciudad de Medellín concesionarios que estuvieran en capacidad de ofertar el suministro con el fin de realizar un análisis de precios y costos del vehículo requerido. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado. **ASPECTO TÉCNICO.** Los suministros que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los suministros requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que

	permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.
	REGULATORIO: Sobre el suministro que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad, podrán ofertar los suministros requeridos por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el suministro requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por la Escuela, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica el presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos suministros, igual mente se promedió el precio de tres 3 establecimientos de la zona que venden dichos artículos para establecer el presupuesto oficial de dicha invitación.

2.11. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos establecidos en el presente proceso, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, **CON UN MARGEN DEL UNO (1%) POR CIENTO.** En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015.

2.12. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE.

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el Pliego de Condiciones definitivo, cuyos sobres se abrirán en la audiencia y se comunicará a los participantes únicamente la menor de ellas, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

2.12.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4.*** *Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 del mencionado decreto. La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis*

de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de esta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28)

2.13. OFERENTE ÚNICO.

Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

En caso de contar con un solo oferente habilitado dentro de la convocatoria de subasta, La Escuela contra la Drogadicción de Antioquia adjudicará el contrato, siempre que ajuste su oferta al descuento mínimo aquí desarrollado. La Escuela contra la Drogadicción invitará a efectuar NEGOCIACIÓN en el marco de obtener DESCUENTO MÍNIMO NO INFERIOR AL 2.0% DEL VALOR DE SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL. Lo anterior se planeta en el marco de garantizar un manejo y protección del patrimonio público.

2.13.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Aplica lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.21.1.2.2.9 del presente Decreto."

CAPITULO 3
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Requisitos Jurídicos Habilitantes
B. Requisitos Financieros Habilitantes
C. Requisitos Técnicos Habilitantes

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los requisitos de orden jurídico que deben cumplir los proponentes en relación con su capacidad jurídica son los siguientes:

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien

constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente y registradas en la Cámara de Comercio. En el evento de que la persona jurídica no esté obligada a este registro, deberá acreditar su existencia y representación, con el documento legal idóneo.
4. Las personas naturales solo acreditaran su capacidad por medio de la cedula de ciudadanía.
5. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida en el presente pliego de condiciones.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al sistema de seguridad social.
7. No tener antecedentes de responsabilidad fiscal o disciplinaria que lo inhabiliten para contratar.
8. Garantizar la seriedad de la propuesta mediante la constitución de la garantía indicada en el pliego de condiciones.

3.2.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

3.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

3.2.4. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en los anexos respecto del compromiso de transparencia.

3.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que

se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

3.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela contra la Drogadicción.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en el Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

3.2.7. PROPONENTE EXTRANJERO

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
 NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
 NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

3.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP EN FIRME.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación. La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

NOTA 1: El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar que está inscrito en el RUP, incluso cuando presente su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El registro único de proponentes deberá encontrase con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual y tener las siguientes clasificaciones: Los bienes objeto del contrato están codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	251000000 Vehículos de Motor	25101500 Vehículo de Pasajeros	25101503 Carro

3.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. TOMADOR: PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección. VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015. NOTA. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

3.2.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.2.11. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

3.2.12. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

3.2.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA ESCUELA CONTRA LA

DROGADICCIÓN verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.2.14. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación de las condiciones financieras es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no lo requerido en el Pliego de Condiciones definitivo. El proponente deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que a continuación se exponen, so pena de rechazo.

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros deberá tener corte a 31 de diciembre de 2020 y será tomada del RUP del proponente.

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO	VERIFICACIÓN
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1	CUMPLE / NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 60%	CUMPLE / NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 2.5	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con base en el promedio ponderado de las cifras de la información financiera contenidas en el RUP, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o dentro de la unión temporal.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

3.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /	Mayor o Igual a 0.02

(ROA)	Activo	

a. **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

 Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100
 Condición: Si (RP) ser mayor o igual a 0.02

b. **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

 Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100
 Condición: Si (RA) ser mayor o igual a 0.02

 Para la evaluación organizacional de los indicadores, de Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

 En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

La capacidad de organizacional para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

Nota 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 3: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido,

por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar que posee experiencia en máximo dos (2) contratos que tanga por objeto o alcance la compraventa de vehículos, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar en el RUP, como mínimo la siguiente experiencia, la cual es lógica y proporcional con el presupuesto oficial, el objeto contractual y aspectos propios de este tipo de procesos:

CLASIFICACIÓN RUP	25101503
EXPERIENCIA EN SMMLV	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO AL PRESUPUESTO OFICIAL, EN MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO INSCRITOS EN EL RUP.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada de acuerdo con el orden expresado en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

NOTA 1: Los contratos aportados debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV, lo cual será verificado en lo inscrito en el Registro único de Proponentes.
NOTA 2: Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitad e indicarse el consecutivo equivalente a lo inscrito en el RUP, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Cada Uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia debe encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	251000000 Vehículos de Motor	25101500 Vehículo de Pasajeros	25101503 Carro

NOTA 3: EL contrato aportado debe encontrarse terminado y liquidado.

EL contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia se identifica con el número consecutivo que los relaciona en el Registro Único de Proponentes para permitirle a la entidad realizar la afinidad entre lo informado por el proponente y lo inscrito en el RUP.

b. Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal

Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

c. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
d. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CLASIFICACIÓN RUP	25101503	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA EN SMMLV	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO AL PRESUPUESTO OFICIAL, EN MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO INSCRITOS EN EL RUP.	CUMPLE	NO CUMPLE

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

3.4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, la entidad estatal con base en la información que el proponente haya suministrado a la cámara de comercio, evaluara que en el Registro Único de Proponente, se certifique la experiencia solicitada y procederá a verificar que los contratos celebrados por el interesado para cada uno los Servicios se encuentren debidamente identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Lo anterior de acuerdo con las exigencias técnicas descritas en la experiencia específica.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementar la información correspondiente a la fecha de inicio, terminación de los contratos, el proponente deberá aportar certificación, indicando el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes, como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;
b. Nombre del contratista;

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
d. Objeto del contrato;
e. Valor total del contrato;
f. Lugar de ejecución;
Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación.

3.4.3. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá allegar con la propuesta una ficha técnica de los BIENES requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo con el formato anexo al proceso de selección y su pliego de condiciones con el que se hará la verificación.

La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; e) los patrones de desempeño mínimos.

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención.

3.4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los documentos financieros deberán ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud de lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.4.5. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

•Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato

por parte de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

•En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. No obstante, el valor del contrato será el valor total de presupuesto asignado al presente proceso de selección en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: La Escuela contra la Drogadicción adjudicará el presente proceso de selección, al menor precio, No obstante, el valor del contrato será el valor total del presupuesto asignado

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de servicios que integran ANEXO. Oferta económica. El margen mínimo de mejora será mínimo de Cinco (5%) del valor total de la oferta de menor precio incluido IVA.

4.2. LOS PROPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

4.2.1. PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados, en la plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañada de los documentos solicitados en este numeral, así como de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación establecida en el cronograma.

La propuesta, incluyendo todos los documentos y formatos requeridos en el pliego de condiciones, deberá presentarse en la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo indicado en el cronograma, que es el lapso comprendido entre las fechas y horas de apertura y cierre, o en las adendas que lo modifiquen.

Las propuestas se presentarán acompañadas de los documentos habilitantes solicitados para tal fin, en la plataforma transaccional SECOP II identificado bajo el título: "Selección Abreviada de Subasta Inversa ECD-SI-002-2021.

Para efectos de la presentación de la **propuesta económica**, el proponente deberá adjuntar junto con la propuesta que contiene los requisitos habilitantes, la **Propuesta inicial de Precio** de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 contenida en el formato del **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"** en sobre separado y aparte, identificado como **"PROPUESTA ECONÓMICA ECD-SI-002-2021**". Este sobre será abierto en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección que será publicada en la plataforma transaccional SECOP II

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

Después de la hora y fecha límite no se tendrán como validas dichas propuestas.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora establecida no se admiten ofertas enviadas a través de un medio distinto a la plataforma transaccional del SECOP II. Al vencimiento del plazo para presentar ofertas, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN abrirá las ofertas que hayan publicado los proponentes en la plataforma de SECOP II

NOTA: Se informa que la SUBASTA SE REALIZARÁ según el día y la hora de manera electrónica en la plataforma SECOP II, reiterando que la propuesta económica deberá subirse a la plataforma del SECOP II conforme lo establecido en estos pliegos.

4.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

4.3.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

- Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, el cual debe estar **vigente y en firme** al momento del cierre del proceso.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

4.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al dia en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN se lo solicitará.

4.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

4.6. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o

de la persona natural integrante. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

4.7. EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES del presente documento, el certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural, el cual debe estar **vigente y en firme** al momento de la presentación de la oferta.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el anexo **respectivo.**

4.8. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural, deberá estar **vigente y en firme** al momento de la presentación de la oferta.

4.9. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe DILIGENCIAR Y ADJUNTAR en la plataforma Transaccional del SECOP II el formato del anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**.

4.10. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

4.11. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta en cualquier momento antes del evento de la subasta.

4.12. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.
f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.15. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
- Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.
- Cuando el proponente no anexe a la oferta la carta de presentación debidamente firmada
- Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA, publicada por la entidad en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro de los documentos del proceso.
- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.

- Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
- Cuando se presente una oferta parcial.
- Cuando los proponentes no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.
- Cuando no se cargue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.
- Cuando presente errores aritméticos la oferta.

NOTA. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido. Si el error supera el 2% será rechazada.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado de ser el caso.

4.16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.

La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

4.17. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta enviándose a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

En caso de que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces antes de la hora límite de cierre de la contratación. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

4.18. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o adecuación de algún documento, La Escuela contra la Drogadicción realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Por ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

4.19. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.

En caso de que La Escuela contra la Drogadicción decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

Proyectó y Revisó: - Jorge Luis Arzuaga Cadena, Abogado contratista Escuela contra la Drogadicción.		Aprobó: - Fabio Villa Rodríguez, Director General. - Gerardo Vanegas Jaramillo, Subdirector Administrativo. Revisó: - Carolina Arenas H., Profesional Universitario Oficina Jurídica.

ANEXO No. 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Rionegro – Antioquia
Señores
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN DE ANTIOQUIA
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – ECD-SI-002-2021

OBJETO: El Contratista se compromete a suscribir contrato para el **"SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA"** con seguro contra todo riesgo, SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento establecida en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el bien, servicio u obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo respectivo del pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

12. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

13. Que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

14. Que no nos encontramos pendientes de decisión sobre la impugnación de sentencia condenatoria por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

15. Que la firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.

16. Me comprometo a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

17. Que cumplí con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 frente a la declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y registro conflicto de intereses.

18. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

19. Que expresamente AUTORIZO ____, NO AUTORIZO _____ (seleccionar una de las dos opciones) la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de las decisiones que se adopten en el presente proceso de selección y en desarrollo del eventual contrato, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA

20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	
Dirección	
Número de teléfono	
Número de Celular	
e-mail	

NOTA: Para efectos de la realización de la subasta inversa electrónica el proponente deberá indicar el correo electrónico y número de celular del representante legal o apoderado para la participación en la audiencia.

Celular: [Celular de participante para participar en la subasta]
E-mail: [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN DE ANTIOQUIA
Ciudad

Proceso de Contratación ECD-SI-002-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordial saludo,

Nombre y firma del representante legal

ANEXO NO. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad) _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de Selección, cordialmente me permito presentar propuesta para el

En caso de que esa Entidad me adjudique el presente proceso de Selección, Como proponente me comprometo al **"SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA"** con seguro contra todo riesgo, SOAT, matrícula y placa; además con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con las fichas técnicas publicada en el SECOP II, que hacen parte del presente proceso de contratación y adicionalmente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Las especificaciones esenciales de los bienes que conforman el objeto del contrato a celebrar se establecieron atendiendo a las necesidades reales de la Escuela Contra la Drogadicción, y que deberán ser cumplidas por el contratista conforme a la siguiente descripción:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN		
1	VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA		
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	TRACCIÓN: 4x4		
2	CAMIONETA CERRADA CINCO (5) PUERTAS		
3	MODELO 2021 CERO KILÓMETROS		
4	MOTOR: DIESEL 2.800 CC. (CILINDRAJE COMERCIAL) POTENCIA 201 HP @ 3.400 RPM, TORQUE 500 Nm @1600 a 2.400 RPM, INYECCIÓN ELECTRÓNICA, TURBO NGV		
5	TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES		
6	DIRECCIÓN: ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE		
7	FRENOS: DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ABS+EDB+BA		
8	AIRE ACONDICIONADO: MANUAL		
9	RADIO. 8" CON CONECTIVIDAD CELULAR		
10	ELEVAVIDRIOS: ELÉCTRICOS		
11	CAPACIDAD: 7 PASAJEROS		
12	BOLSAS DE AIRE: 7 PUESTOS		
13	CAPACIDAD DE CARGA: 630 KILOS		
EL VALOR COTIZADO DEBE INCLUIR			

14	MATRÍCULA A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD TRÁNSITO ANTIOQUIA.		
15	SOAT POR UN (1) AÑO A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.		
16	PELÍCULA DE SEGURIDAD VIDRIOS LATERALES.		
17	KIT DE HERRAMIENTAS ESPECIAL.		
18	TAPETES PISO.		
19	PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.		
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL PRIMER AÑO DEL VEHÍCULO.		
CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN			
- TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS - FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA - LUGAR DE ENTREGA: MEDELLÍN-ANTIOQUIA - GARANTÍA VEHÍCULO: CINCO (5) AÑOS 0 120.000 KILOMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO. - COLOR: UN TONO EN LA GAMA DE LOS GRISES, BLANCOS O NEGROS A ESCOGER POR EL CONTRATANTE.			

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ Expedida en _____
NIT

El ofrecimiento técnico no se considera habilitante.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Número de Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660), ha considerado que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas como requisitos sustanciales y esenciales en el pliego de condiciones por la Entidad estatal, que, aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, por lo que permitir su subsanación atentaría contra el principio de igualdad, el cual debe ser garantizado en todo proceso contractual, sin importar su régimen.

Del mismo modo Colombia Compra Eficiente señala que: "El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarias para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, o en caso de subasta hasta antes de su inicio.

Al respecto, el Consejo de Estado (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección C. C.P. Enrique Gil Botero. Radicado No 13001 – 23 – 31 – 000 – 1999 – 00113 – 01 (25.804). 26 de febrero de 2014.) ha señalado que "las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente."

En el mismo sentido esta corporación sostiene "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas pueden solicitar a los

oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes pueden subsanar dichos requisitos hasta antes del inicio de la misma.

Ahora bien, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

Entonces, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas." (Subrayado fuera de texto)

(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/subsanabilidad-ficha-t%C3%A9cnica-en-subasta-inversa-0

ANEXO NO. 4
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar la Oferta Económica con fundamento en los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones en lo relativo con el bien solicitado, con el objeto del proceso de selección, ficha técnica y presupuesto asignado por la entidad para satisfacer la necesidad.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN		
1	VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA 4X4 SW4 SR 2.8 L MODELO 2021 CERO KILÓMETROS DIESEL AUTOMÁTICA CERRADA		
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	TRACCIÓN: 4x4		
2	CAMIONETA CERRADA CINCO (5) PUERTAS		
3	MODELO 2021 CERO KILÓMETROS		
4	MOTOR: DIESEL 2.800 CC. (CILINDRAJE COMERCIAL) POTENCIA 201 HP @ 3.400 RPM, TORQUE 500 Nm @1600 a 2.400 RPM, INYECCIÓN ELECTRÓNICA, TURBO NGV		
5	TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES		
6	DIRECCIÓN: ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE		
7	FRENOS: DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS CON ABS+EDB+BA		
8	AIRE ACONDICIONADO: MANUAL		
9	RADIO. 8" CON CONECTIVIDAD CELULAR		
10	ELEVAVIDRIOS: ELÉCTRICOS		
11	CAPACIDAD: 7 PASAJEROS		
12	BOLSAS DE AIRE: 7 PUESTOS		
13	CAPACIDAD DE CARGA: 630 KILOS		
EL VALOR COTIZADO DEBE INCLUIR			
14	MATRÍCULA A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD TRÁNSITO ANTIOQUIA.		
15	SOAT POR UN (1) AÑO A NOMBRE DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.		
16	PELÍCULA DE SEGURIDAD VIDRIOS LATERALES.		
17	KIT DE HERRAMIENTAS ESPECIAL.		
18	TAPETES PISO.		
19	PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.		
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL PRIMER AÑO DEL VEHÍCULO.		
CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN			
- **TIEMPO DE ENTREGA:** 60 DÍAS - **FORMA DE PAGO:** CONTRA ENTREGA - **LUGAR DE ENTREGA:** MEDELLÍN-ANTIOQUIA - **GARANTÍA VEHÍCULO:** CINCO (5) AÑOS 0 120.000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO. - **COLOR:** UN TONO EN LA GAMA DE LOS GRISES, BLANCOS O NEGROS A ESCOGER POR EL CONTRATANTE.			
VALOR TOTAL	PESOS COLOMBIANOS $		

Cordial saludo,

Nombre y firma del representante legal

ANEXO NO. 5

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada. En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Aunado a lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE en comunicado del 19 de septiembre de 2020, dio a conocer las mejoras implementadas a partir del 19 de septiembre de 2020 al módulo de Subasta Electrónica del SECOP II para los procesos adelantados desde la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de cumplir con las necesidades de los usuarios, de las cuales se estaba en espera desde el año 2017.

Por lo anterior, y toda vez que el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y permite la trazabilidad de las acciones que realizan los proponentes mediante el control sobre sus lances y la generación de un informe al detalle del desarrollo de la misma, así como la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes por medio de la herramienta de “Chat”, la entidad procederá a desarrollar el evento de Subasta

Inversa Electrónica a través del módulo de Subasta Electrónica del SECOP II (esto es el desarrollo de la puja dinámica.).

Apertura de la Propuesta Económica

El evento, dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, la ENTIDAD procederá a abrir el sobre 3 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica digitado en el formulario electrónico del SECOP II y el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, de acuerdo al cronograma estimado.

En todo caso, desde la configuración del SECOP II la subasta electrónica comenzará con la mejor oferta económica presentada en el sobre 3 "Económico" en la lista de precios. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por el Proveedor en el SECOP II.

Así mismo, el precio de arranque será comunicado a los proveedores a través de un mensaje público en la plataforma de SECOP II.

Requerimiento Técnico

Los oferentes habilitados para el evento de subasta electrónica en el SECOP II, deben tener en cuenta que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II los usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Adicionalmente, el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable. La conexión, preferiblemente, debe ser a través de una red física, ya que la red inalámbrica no tiene los valores de velocidad que puede tener la red cableada.
- Sistema operativo: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior
- Navegadores: Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 3.1 o superior con Cookies y JavaScript habilitados.

Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes.

- Versión de Java: 6 o superior
- CPU: 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello

- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.

Adicionalmente, los oferentes habilitados deberán tener presente que en el módulo de subasta electrónica del SECOP II:

- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.
- El proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- La herramienta de subasta electrónica del SECOP II permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del evento de subasta inversa electrónica a través del SECOP II:

a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del pliego electrónico de condiciones del SECOP II y tendrá una duración de treinta (30) minutos.

b. En todo caso, si el proponente habilitado no participa en el evento por desconexión, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. En ese sentido, la subasta electrónica comenzará con la mejor oferta económica presentada en el sobre 2 "Económico" en la lista de precios. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el SECOP II.

e. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica del SECOP II presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando esta herramienta.

f. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora

El margen mínimo de mejora será mínimo de (5%) del valor total de la oferta.

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por la entidad estatal. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo, respecto al valor inicial de inicio de la subasta (al iniciar la subasta) y al total del último lance valido (en el desarrollo de la subasta). La plataforma del SECOP II controla el margen mínimo desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme al margen establecido por la entidad.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

g. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

h. De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado emitido por la plataforma SECOP II. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

i. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

j. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica del SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la ANCP – CCE en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

k. En ningún caso la plataforma tecnológica del SECOP II determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento de la subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

l. Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la Plataforma transaccional del SECOP II deberá remitir el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del proponente y la posición que ocuparon en el evento y el valor de sus ofertas.

m. Adjudicado el contrato, la ENTIDAD hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los Proponentes Habilitados.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta electrònica y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección. Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la subasta Inversa electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para **LA ENTIDAD** corresponde a aquel que presente el menor precio.

Para la audiencia de subasta inversa electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes como valor total de oferta económica diligenciado en el formulario electrónico del SECOP II ("Sobre 3 Económico"), toda vez que será el que la plataforma tome como valor de comparación para definir el precio de arranque de la puja de subasta electrónica, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos en el Margen Mínimo establecido.

MÁRGENES MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

El margen mínimo de mejora será mínimo de (5%) del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

No existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

En todo caso, cuando al finalizar la subasta Inversa electrónica dos o más proponentes hayan realizado una misma postura, es decir por un mismo precio, el empate será resuelto haciendo uso de la Plataforma Transaccional SECOP II- sección mensajes para establecer que Proponente envió cronológicamente primero dicha Postura; para determinar esto la herramienta utilizará el estampado cronológico que evidencia cada mensaje recibido y que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las Posturas en el sistema, de conformidad con el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

En caso de persistir el empate LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN aplicara las reglas establecidas del numeral 1 al 5° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, los oferentes deberán adjuntar las acreditaciones pertinentes al momento de entregar sus ofertas, entre otras:

1. Acreditación de Mipyme cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se certifique el cumplimiento de las condiciones taxativamente señaladas en el Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Si cumplido lo anterior aún persiste el empate, se utilizará como método aleatorio la balota

OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. (Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1)

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas,

debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

En caso de que se rechace la oferta, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN podrá optar de manera motivada a adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o por declarar desierto el proceso.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, tomará la decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, previa recomendación al ordenador del gasto por parte de los Miembros de Comité de Contratación de la Regional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, Parágrafo, en concordancia con la ley 1150 de 2007, articulo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tiene recursos por la vía gubernativa.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.
No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, articulo 30 numeral 12 y demás normas concordantes.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, dentro del término de adjudicación, podrá declarar desierta la invitación pública de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5º.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

Igualmente, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente
- Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos contenidos en el Pliego Definitivo de Condiciones
- Cuando habiéndose recibido una propuesta, ésta incurra en causal de rechazo.
- Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones.

INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS (Art. 2.2.1.1.2.2.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

"Para efectos de establecer el oferente que deba ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la misma situación descrita en los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

No obstante lo anterior, invitamos a los proponentes a consultar el material dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el uso de la subasta inversa electrónica en SECOP II, a partir de los cambios de mejora en su uso incluidos el 19 de septiembre de 2020.

- (Guía subasta electrónica entidades): https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863
- (Guía subasta electrónica Proveedores): https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709
- (Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020)

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

ANEXO NO. 6

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año ____ entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de -_____ y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a La Escuela contra la Drogadicción, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del Proceso de **Selección abreviada por subasta inversa ECD-SI-002-2021** cuyo objeto consiste en _____ , se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina_____, email _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Escuela, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán

solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Escuela el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de **(INDICAR EL AÑO),** por quienes intervinieron,

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	cc
Representante Legal	Representante Legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO NO. 7

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 8

EXPERIENCIA REQUERIDA

Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificador de bienes y servicios	Información adicional

Total Cuantía: $

Nota: El proponente deberá verificar previamente que los contratos enunciados en el presente anexo cumplen con los requisitos en el presente pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 11
DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: